SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES
EXPEDIENTE: CPA2300009/2026

Asunto: Se notifica resolución.

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, a 04 de noviembre de 2026.
"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo."

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE, POSEEDOR Y TENEDOR
DE LAS MERCANCÍAS DE ORIGEN Y/O PROCEDENCIA
EXTRANJERA: C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ

En fecha de 04 de noviembre de 2026, personal actuante como notificador adscrito a esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del Estado de Quintana Roo, se constituyó en el domicilio del tenedor y poseedor el C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ, de la mercancía embargada precautoriamente mediante el Acta de Inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, bajo el número CPA2300009/26 y oficio SEFIPLAN/DSI/SSI/DCE/DVM/0076/V1/2026 de fecha 19 de junio de 2026, la cual tuvo origen mediante la Orden de Visita Domiciliaria con número CVD2300009/26 de fecha 18 de junio de 2026, emitida por la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, la cual fuera notificada al C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ, mediante acta de notificación de fecha 11 de agosto de 2026, para efecto de notificarle la resolución que esta autoridad ha emitido dentro del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, y al constituirnos en su domicilio **AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SUPERMANZANA 61, MANZANA 03, LOTE 02, CÓDIGO POSTAL 77520, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, y ya no haber sido localizado y no teniendo otro domicilio donde poderle notificar y al no estar localizado, razón por la que esta autoridad procede a notificar por estrados de conformidad con el numeral 134, primer párrafo, fracción III, 137 y 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria en Materia Aduanera de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 primer párrafo de la Ley Aduanera vigente.

FUNDAMENTO

Con fundamento en el numeral 134 primer párrafo, fracción III y artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria en materia aduanera de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, primer párrafo de la Ley Aduanera vigente, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en relación a la cláusula NOVENA párrafo primero, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, de fecha 03 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020; así como cláusula SEGUNDA párrafo primero, fracciones III y XII del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha 28 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2024 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 26 de marzo de 2024; en los artículos 1, 3 párrafo primero, 19 párrafo primero, fracción IV, 26 y 33 párrafo primero, fracciones XVIII, XXVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; en los artículos 1, 2, 5 párrafo primero, numeral 1.1.4., 6, 10 párrafo primero, apartado B, fracción XXX, artículo 28, primer párrafo, fracciones LXXVII, XCVII, artículo 35 primer párrafo, fracciones XLIV, XLVIII, LIX y LXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.
998 688 5009

Finanzas y Planeación; en el artículo 126 primer párrafo, fracción II, apartado C, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, en los artículos 134 fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior se procede a fijar la resolución emitida dentro del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera el cual quedó registrado bajo el número CPA2300009/26, la cual tuvo origen mediante la Orden de Visita Domiciliaria con número CVD2300009/26 de fecha 18 de junio emitida por la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo que establece el numeral 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, de aplicación supletoria en Materia Aduanera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, primer párrafo de la Ley Aduanera vigente, publicándose en la página electrónica https://sefiplan.qroo.gob.mx/site/EstradosyEdictos, a la que puede tener acceso abriendo el sitio de internet antes mencionado, eligiendo del menú la opción ESTRADOS, documento que permanecerá en ambos sitios, por un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su publicación: es decir el plazo corre del **05 de noviembre de 2026 al 19 de noviembre de 2026**; descontándose los sábados y domingos, de conformidad al artículo 12 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Aduanera. Se tiene como fecha de fijación de estrados el día 04 de noviembre de 2026, por lo que se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día hábil contado a partir del día siguiente aquél en que se hubiere fijado el documento, esto es el día **20 de noviembre de 2026**.

ATENTAMENTE.

LIC. OMAR GONZÁLEZ MÉNDEZ.
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

C.c.p. Minutario/Expediente.
JVB/MCHS

"El presente documento y sus anexos contienen información de carácter reservado en términos del artículo 113 fracción V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, así como el numeral 119 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información para el estado de Quintana Roo, pública da en el periódico oficial del estado el día 25 de noviembre de 2025"

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.
998 688 5009